



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2020-00395-00

Al Despacho de la señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, marzo 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho el yerro cometido en el auto de fecha 3 de marzo de 2021, respecto del nombre correcto de la apoderada de la parte demandante. Así las cosas, el Juzgado Sexto Civil Municipal;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el 3 de marzo de 2021 que reconoció personería para actuar, respecto del nombre de la apoderada de la parte demandante, advirtiéndose que no se trata de ALCIRA MARIA SOTO ARANGO sino ALICIA MARIA SOTO ARANGO, el cual quedará así:

“En vista del memorial que antecede, TÉNGASE en adelante a la Abogada **ALICIA MARIA SOTO ARANGO**, quien se identifica con CC. 63.346.768 y portadora de la T.P. No. 74837 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.”

SEGUNDO: Lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estados Electrónicos No. 44 del 18 de marzo de 2021.

KAM